

# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2011**

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las diecinueve horas del día dieciséis de diciembre de dos mil once, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Doña María del Carmen Fuentes Moreno, Don José Entrena Ávila., Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Doña María Josefa Morales Fuentes, Don Federico Ureña Cuesta y Doña María del Carmen Peinado Valenzuela, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

### **ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 24-10-2011, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

### **ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.**

- Se da cuenta del escrito presentado por la Tesorera de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> María Ángeles Gómez Gutiérrez, comunicando su renuncia al cargo, por los motivos que consta en el mismo.

La Corporación queda enterada.

- El Concejal-Delegado de Medioambiente, Sr. Arco Sánchez, expone que este Ayuntamiento se adhirió plenariamente (05/06/2009) a la iniciativa puesta en marcha por la Comisión Europea contra el Cambio Climático, denominada “El Pacto de Alcaldes”, cuyo objetivo era movilizar a los Alcaldes y responsables políticos de toda Europa, con el compromiso de reducir las emisiones de CO2 en más de un 20%, mediante la aplicación de una serie de medidas que incidieran en adaptar las estructuras urbanas.

Comenta que a lo largo de este ejercicio se han conseguido los objetivos propuestos con iniciativas tales como planes de ahorro energético, el parque fotovoltaico en la cubierta de la Casa de la Cultura, instalaciones fotovoltaicas en edificios particulares, mejora de la pavimentación en diversas calles del casco urbano, etc.

Concluye diciendo que la Consejería de Medio Ambiente, a la vista de ello, ha elaborado el documento de Plan de Acción de Energía Sostenible (PAES) del Ayuntamiento de Villanueva

Mesía, que tras ser revisado y con su visto bueno, se va autorizar a dicha Consejería, como Estructura de Soporte, a grabar los datos del PAES en la página web de la COMO

La Corporación queda enterada y expresa su conformidad.

**ASUNTO 3º.- HACIENDA: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2011.**

Se da cuenta del expediente núm. 02/2011, de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto General Municipal, al que se une informe del Secretario-Interventor, el cual presenta el siguiente resumen:

**A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS MEDIANTE NUEVOS Y MAYORES INGRESOS**

**1) ESTADO DE GASTOS:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE/€</b>
9.222.00	Comunicaciones telefónicas: .....	2.500,00
2.131.10	Retribuciones personal Servicio Ayuda a Domicilio: ..	7.000,00
1.619.09	Ampliación y reforma de infraestructura: .....	9.970,00
4.619.09	Proyecto reforma caminos rurales 2008: Diferencia de IVA:.	5.104,00
	<b>Suma:.....</b>	<b>24.574,00</b>

Para hacer frente a dichas obligaciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 36.1 b) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, puede acudir a la siguiente formula:

**2) ESTADO DE INGRESOS:**

**2.1.- NUEVOS Y MAYORES INGRESOS**

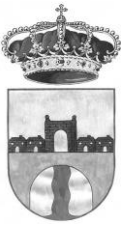
<b>APLICACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE/€</b>
313.00	Tasa polideportivo y piscina: .....	2.000,00
332.00	Tasa aprovechamiento especial por Endesa: .....	3.700,00
399.01	Recursos eventuales: .....	3.800,00
761.03	Subvención Diputación apoyo financiero EE.LL. 2011:	15.074,00
	<b>Suma:.....</b>	<b>24.574,00</b>

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 36 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se podrán financiar: b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

**CONSIDERANDO:** Que los nuevos ingresos recaudar han quedado suficientemente acreditados (artículo 37.2 c) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril).

**CONSIDERANDO:** Que la modificación de créditos al presupuesto para 2011 cumple con los criterios de estabilidad presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que en la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes, y los informes formulados son favorables.



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

Vistos los artículos 22.2 e), 70.2 y 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local; 177 en relación con el 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); y 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril y demás normas de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor, los concejales del PSOE y tres en contra, los de los Concejales del PP, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente núm. 02/2011 de Modificación de Créditos dentro del vigente Presupuesto General Municipal, por un importe de 24.574,00 euros.

**Segundo.-** Que se exponga este acuerdo al público, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que, dentro del mismo, los interesados a los que hace referencia el artículo 170 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurriese el citado plazo sin que se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente; en caso contrario, requerirá acuerdo expreso de este Pleno resolviéndolas en el plazo

de un mes. No obstante, para la efectividad del expediente se requerirá la publicación a que hacen referencia los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; y 169 apartados 3 y 5 en relación con el 177.2 TRLRHL.

**Tercero.-** Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que continúe el expediente hasta su total conclusión.

## **RESUMEN DE INTERVENCIONES:**

El portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, tras exponer que su grupo está conforme con el suplemento de crédito de las partidas 2.131.10 (retribuciones personal Servicio Ayuda a Domicilio) y 4.619.09 (Diferencia IVA proyecto reforma de caminos rurales 2008), anuncia su oposición a las otras dos partidas a suplementar, argumentando lo siguiente:

Con respecto a la partida 9.222.00 (comunicaciones telefónicas) expresa su asombro y extrañeza que todos los concejales del PSOE tengan teléfonos móviles con cargo al Ayuntamiento, porque entiende que ello supone un gasto desorbitado y un despilfarro consentido por el equipo de gobierno, a soportar por los ciudadanos y que ahora empieza a encontrar las razones por las que el equipo de gobierno incrementa un 5% el recibo de la guardería; un 12% la tasa de basura; y un 60% la tasa de agua. Por ello, quiere que conste en acta el gasto total de teléfono durante los doce meses anteriores a este pleno; número de teléfonos: fijos y móviles; personas con teléfono móvil y consumo facturado en los doce meses anteriores a este pleno.

En relación con la partida 1.619.09 (ampliación y reforma de infraestructuras), porque ello es consecuencia de que la Pista de Pádel se haya construido sobre un terreno de relleno, en contra de la propuesta expresada por los grupos del PP y del PSA en el anterior mandato, de que se emplazara en el polideportivo; añade que, con el gasto de la cimentación, se hubiera costado su construcción y nos hubiésemos ahorrado mucho dinero.

Acto seguido, el Sr. Alcalde, tras defender el buen uso que están haciendo de esa responsabilidad, contesta el portavoz del PP expresándole su extraña de que sostenga que un Concejal del equipo de gobierno, con delegaciones, que percibe lo mismo que un concejal de la

oposición, exclusivamente las asistencias a los órganos colegiados del Ayuntamiento, no deba tener un teléfono, con cargo al Ayuntamiento, para gestionar las tareas que se le ha encomendado.

Manifiesta que, en la actualidad, hay trece teléfonos móviles, de los que seis, están en manos de Concejales del equipo de gobierno, matizando que ni Pepe Entrena y Maria del Carmen Fuentes lo tienen, y el resto, se reparte entre el personal de servicios del ayuntamiento que lo precisa para su uso laboral.

Justifica que el suplemento de crédito está motivado por la desaparición de la bonificación del 50% en teléfonos móviles, transcurrido el año de contratación con la operadora de telefonía móvil; y por haberse dotado de línea de ADSL al hogar del pensionista, guardería y biblioteca.

Termina su intervención diciendo que no entiende la oposición del PP a que los concejales del equipo de gobierno con delegaciones tengan teléfono móvil a cargo del Ayuntamiento y por otro lado reivindiquen la subvención a grupos políticos; ni tampoco su alusión al incremento de la tasa de agua, cuando su pretensión es costear un servicio que, después de la modificación aprobada, le cuesta a los ciudadanos 0,30 euros/m<sup>3</sup>/trimestres, frente al 1,02 euros que le saldría si este servicio lo gestionara el Ente Provincial que pretende crear el equipo del gobierno del PP en la Diputación.

El Sr. Ureña Cuesta le contesta que la subvención que pide no es personal, sino para el grupo de concejales de PP votados por 400 vecinos y que desconoce la propuesta del PP en la Diputación.

Y con respecto al emplazamiento de la Pista de Pádel, el Sr. Alcalde argumenta que se eligió su actual ubicación pensando en su gestión conjunta con la del Pabellón Cubierto por el mismo responsable, por su proximidad, y por ser más accesible, por cercanía, para los practicantes de este deporte.

#### ASUNTO 4º.- SOLICITUD DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA LA “DECLARACIÓN DE MUNICIPIO DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA. PROGRAMA 2012”.

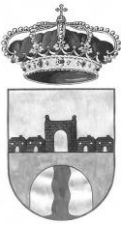
Por la Presidencia se da cuenta de la existencia, en nuestra localidad, de un considerable número de viviendas de baja calidad en cuanto a procedimientos constructivos y condiciones de habitabilidad, propiedad de niveles de renta baja, tanto en el centro urbano como en la periferia.

Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma Andaluza convoca anualmente un conjunto de medidas de apoyo dentro del Programa de Rehabilitación Autonómica, para la protección y financiación de actuaciones de conservación y mejora en viviendas, y sus elementos comunes, ubicadas en inmuebles cuyo destino principal sea residencia habitual y permanente y se encuentra en localización urbana o rural, en Municipios declarados de Rehabilitación.

Visto lo dispuesto por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008/2012, y el artículo 82 de la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo de 2008/2012

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once Concejales que legalmente lo componen, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la Memoria justificativa de la necesidad de declaración del Municipio de Villanueva Mesía de Rehabilitación Autonómica, en todo su término municipal.



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

**Segundo.**- Solicitar de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la designación del Municipio de Villanueva Mesía de Rehabilitación y su inclusión en el Programa de Rehabilitación Autonómica para 2012.

**Tercero.**- Asumir expresamente la gestión del programa y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para los beneficiarios en los artículos 69 y 79 del Decreto 395/2008, de 24 de junio y disposiciones complementarias.

**Cuarto.**- Facultar al Sr. Alcalde o en quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho se requiera, para que, en nombre y representación de esta Corporación, realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y firme cuantos documentos ello precisase.

**ASUNTO 5º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 12/12/2011, RELATIVA AL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE NICOLÁS AGUILERA JIMÉNEZ Y CARMEN TERRÓN JIMÉNEZ CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO, POR DAÑOS EN NAVE INDUSTRIAL SITA EN CALLE GRAN CAPITÁN, 45.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2011, que dice:

“Con fecha 23-11-2011, y bajo el número 868, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número UNO de Granada, comunicando la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo nº 827/2011, por la representación procesal de D. Nicolás Aguilera Jiménez y D<sup>a</sup> Carmen Terrón Jiménez contra “Desestimatoria presunta de solicitud de indemnización de 84.010,48 euros de responsabilidad patrimonial por daños en nave industrial sita en el número 45 de la calle Gran Capitán (parcela catastral núm. 0893201, como consecuencia de un desprendimiento del terreno provocado por una avenida de agua el pasado día 30 de mayo de 2010, proveniente de la pérdida de agua del depósito municipal, por fisuración del mismo o de su red de alimentación”.

A la vista de ello, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21. 1 k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, RESUELVO:

**Primero.**- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo número 827/2011.

**Segundo.**- Solicitar de la Diputación Provincial de Granada que, por los Letrados del Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios de esa Corporación, se represente y defienda a este Ayuntamiento en el mencionado procedimiento y en aquellos otros que pudieran plantearse por esta misma causa.

**Tercero.**- Dar traslado de esta Resolución a MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, de conformidad con las condiciones generales de la Póliza de Responsabilidad Civil núm. 40110056365001, en vigor en la fecha de autos.

**Cuarto.**- Que se notifique a cuantos interesados aparezcan en el expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de NUEVE DIAS HABILES.

**Quinto.-** Que se remita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número UNO de Granada, el expediente administrativo relativo que se pueda interesar en esta causa, así como copia de las notificaciones realizadas a los interesados en la misma, conforme señalan los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio.

**Sexto.-** Dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que este celebre, para su ratificación.”

En su virtud el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once Concejales que legalmente lo componen, ACUERDA ratificar la precedente resolución en los términos transcritos.

#### **ASUNTO 6º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERA DE LA CORPORACIÓN.**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de proceder al nombramiento de Tesorero/a del Ayuntamiento, tras la renuncia de la anterior Tesorera.

Visto el informe favorable de Secretaría, de fecha 13 de junio de 2011, que consta en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno adopta, por ocho votos a favor, los de los Concejales del PSOE y tres en contra, los de los Concejales del PP, el acuerdo siguiente:

**Primero.-** Nombrar Tesorera de la Corporación a Doña María del Carmen Fuentes Moreno, Concejala de este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Relevarle de la obligación de constituir fianza responsabilizándose solidariamente del resultado de su gestión los miembros de la Corporación que han votado favorablemente su designación.

#### **ASUNTO 7º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

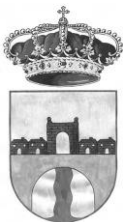
Dada cuenta de los expedientes núm. 43/2011 y 45/2011 de ejecución de obras, para su aprobación, si procede.

Vistos los artículos 1 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 169, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) (B.O.J.A. núm. 154, de 31-12-2.002); artículos 8 y 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde, de fecha 13 de junio de 2011, cuya competencia le viene dada por los artículos 21.1 q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; 24 e) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; y 41 apartado 9 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre; así como el artículo 42 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto por el PGOU de Planeamiento de Villanueva Mesía y las Ordenanzas Fiscales Regulatoras sobre el Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras y concesión de Licencias Urbanísticas.

Visto los informes técnicos y jurídicos, que constan en el expediente.

El Pleno de la Corporación, actuando con facultades delegadas, por unanimidad de los once que legalmente lo compone, ACUERDA:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a los siguientes solicitantes, en los domicilios que a continuación se indican, con las condiciones que se especifican en el informe del técnico municipal:



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

Núm. Exp.	Nombre y Apellidos	Tipo de obra	Domicilio/ /Emplazamiento	Presupuest /€uros
43/2011	Ente Público ISE de la Junta de Andalucía	Ampliación del C.E.I. "Cardenal Cisneros"	Circunvalación, 1	136.949,43
45/2011	José Hidalgo Baena	Adaptación de Local a vivienda	28 de Febrero, s/n	37.730,39

**Segundo.-** Aprobar las siguientes liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80 % sobre el presupuesto), conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora y de la Tasa de concesión de Licencia Urbanística (0,20 % sobre el presupuesto), que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en los plazos fijados por el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente). Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá al cobro por vía de apremio, con los recargos que correspondan del importe de la deuda, más los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan:

Núm. Exp.	Nombre y Apellidos	I.C.I.O./euros 2,80%	Tasa/euros 0,20 %	Total a ingresar/ /€uros
43/2011	Ente Público ISE de la Junta de Andalucía	3.834,59	273,90	4.108,49
45/2011	José Hidalgo Baena	1.056,45	75,46	1.131,91

**Tercero.-** Notificar, en legal forma, el presente acuerdo dándole traslado de los recursos pertinentes.

## ASUNTO 8º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE "LA LEY DE CUSTODIA COMPARTIDA"

Por la Presidencia se da cuenta de una propuesta de Declaración Institucional, del modo que sigue:

"Los Grupos Políticos del PSOE y PP del Ayuntamiento de Villanueva Mesía presentan al Pleno las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La preocupación por la protección del menor y de la familia ha sido una constante en las democracias más desarrolladas. Este principio se reconoce en el artículo 39 de la Constitución Española, donde se señala la necesidad de adoptar políticas que garanticen la protección de las relaciones familiares.

En España se produjeron el pasado año 124.419 rupturas de pareja. En estos procesos, quienes más sufren las consecuencias de los conflictos familiares son los hijos, y en este sentido, Granada tampoco es una excepción, ya que en nuestra población contamos con muchas familias que sufren las consecuencias.

Numerosas familias granadinas acuden todos los años a los servicios municipales solicitando ayuda para afrontar estas crisis de forma eficaz, esto es, minimizando sus efectos en el conjunto de sus miembros e impidiendo que incidan negativamente en los menores.

Esta experiencia en la resolución adecuada de conflictos familiares y aplicación de estrategias de protección de los menores, acumulada durante años, faculta al grupo popular de la Diputación provincial a plantear la siguiente proposición.

En España, la custodia de los hijos se encuentra regulada por el art. 92 del Código civil, reformado por la Ley 15/2005, de 8 de julio que, en defecto de acuerdo entre los padres, configura la guarda y custodia compartida como excepcional, siendo necesario para poder decretarla el juez, el informe favorable del Ministerio fiscal. Esta limitación explica que las custodias compartidas representen tan solo una de cada diez concedidas.

Establecer la preferencia en la custodia compartida, como se hace ya en los países europeos más avanzados, favorece el interés superior de los menores, promueve la igualdad entre los progenitores y reduce la litigiosidad familiar. Esto no implica que la custodia compartida deba ser la única elección posible ni que su aplicación sea rígida e idéntica en todos los casos y en la adopción de las distintas medidas (residencia, periodos temporales, asignación económica,...)

El objetivo debe ser la consecución de un marco lo suficientemente amplio, flexible y equitativo que permita dar cabida a todas las posibles opciones de la custodia, priorizando siempre el interés superior del menor y corresponsabilizando a ambos progenitores.

Por todo ello, PROPONEN:

1. Instar al Gobierno de la Nación a promover las oportunas modificaciones legislativas con el objeto de considerar la custodia compartida como régimen preferente en los supuestos de separación o divorcio, como apuesta por la igualdad efectiva, por la distribución de responsabilidades y por las tareas en el matrimonio y una vez terminado el mismo, en defensa del interés superior del menor con exclusión expresa en situaciones de violencia de género.

2. Dar traslado a los grupos parlamentarios del Congreso y Senado, al Consejo General del Poder Judicial y a la Fiscalía General del Estado.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba íntegramente la precedente declaración.

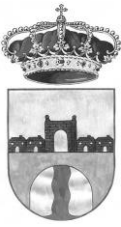
#### **ASUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- El portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, formula los siguientes ruegos y preguntas al Sr. Alcalde:

1.- Que se respete el régimen de sesiones ordinarias aprobado plenariamente el pasado día 24 de junio de 2011 y que, si se produce algún cambio de fechas y hora, que se comunique al portavoz del grupo.

EL Sr. Alcalde le contesta que los motivos de suspensión del pleno ordinario de noviembre y el cambio de fechas del de diciembre se los comentó a la Concejala de su partido, M<sup>a</sup> Josefa Morales, a quien le remite.





# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

---

2.- Reitera su ruego del pleno de 29 de julio pasado sobre las cuentas de la Feria de Santiago y le pregunta cuánto tiempo tiene que esperar.

El Sr. Alcalde le contesta que las traía preparadas al Pleno que no asistió; no obstante pide disculpas.

3.- Ruega que informe de los gastos de la Feria de Octubre y de la tasa o precio que se le cobra a los feriantes.

El Sr. Alcalde le contesta, a lo primero, que dará cuenta cuando disponga de todos los justificantes y a lo segundo, con la cautela con lo que se les cobra para que puedan venir a la Feria de Octubre, entre 6 ó 7 euros/metro lineal.

4.- Ruega que informe de los gastos e ingresos en la gestión del albergue rural.

El Sr. Alcalde le contesta que, en este momento, no dispone de datos; que lo hará en el próximo pleno.

5.- Ruega que informe de los asuntos de interés tratados en aquellos órganos colegiados en los que este Ayuntamiento está representado.

El Sr. Alcalde comenta lo tratado en aquellos entes que han celebrado reuniones a la fecha y de la Mancomunidad, le remite a la Concejala de su partido, vocal de la Junta General.

6.- Ruega al Sr. Alcalde que se mantengan cerrados los contenedores soterrados, abiertos en reiteradas ocasiones.

El Sr. Alcalde le contesta que se va a cambiar su conexión eléctrica, ya que si su apertura coincide con el apagado de las farolas a las que están conectados, se queda abierto.

7.- Que todas las farolas de la calle Alcalde José Cuevas iluminen, preferentemente cuando hay velatorios en el Tanatorio.

El Sr. Alcalde le contesta que es zona de botellón y que, con cierta frecuencia, se tienen que sustituir las luminarias por rotura.

8.- Pregunta al Sr. Alcalde, con respecto a la dedicación parcial de la concejala del grupo socialista, Sra. Fuentes Moreno, acordada en el pleno del mes de septiembre, qué horario de trabajo tiene, dónde se ubica y cuáles son sus funciones.

El Sr. Alcalde le contesta que de lunes a viernes, de 9 a 13:30 horas, en un despacho que hay en la segunda planta de este Ayuntamiento destinada al Área de Servicios Sociales; y que sus responsabilidades están relacionadas con la dirección interna y la gestión del Área de Servicios Sociales y Juventud de este Ayuntamiento, así como de apoyo al resto de concejalías.

9.- Ruega que se les facilite una relación de deudas a proveedores al día de hoy.

El Sr. Alcalde le contesta que en el próximo pleno.

10.- Pregunta al Sr. Alcalde porqué algunos voluntarios de protección civil van uniformados y otros no, y qué tipo de subvención municipal recibe la agrupación.

El Sr. Alcalde le contesta que este servicio depende de la Mancomunidad “Ribera Baja del Genil” y no percibe subvención alguna de este Ayuntamiento

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, a 23 de diciembre de 2011

Vº Bº  
EL ALCALDE